



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 024/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 024/13

Sucre, 24 de enero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 15 de enero 2013, la Misión Técnica Internacional de Capacitación: ONWARD INTERNACIONAL, ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, hace conocer a las autoridades locales, funcionarios y gestores públicos, representantes del tercer sector, especialistas en proyectos de desarrollo y cooperación técnica internacional, representantes del sector académico, profesionales, empresarios de América Latina y el Caribe y miembros de la Red ONWARD/IIDEL, asimismo informan a toda la comunidad del desarrollo sostenible de nuestro continente, que la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL-Brasil), invitan a participar en la **"MISIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN URBANA, TRANSPORTE COLECTIVO, RECICLAJE, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PROYECTOS INCLUSIVOS DE SALUD Y ERRADICACIÓN DE LA POBREZA"**, que se realizará en la ciudad modelo de CURITIBA, CAPITAL DEL ESTADO DE PARANÁ, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2013, haciendo constar que los participantes deben programar su llegada a CURITIBA el día domingo 24 de febrero de 2013 y retorno a sus países de origen el día viernes 01 de marzo de 2013.

Que, asimismo ONWARD y el IIDEL están promoviendo esta importante Misión Técnica Internacional, que va a permitir conocer de forma teórica y práctica los principales proyectos de gestión orientados al desarrollo desde la planificación urbana, transporte colectivo, ordenamiento vial y uso del suelo, programas medioambientales de reciclaje, manejo de residuos sólidos, así como la inclusión para los proyectos de salud y erradicación de la pobreza, según los parámetros de las 8 metas del milenio de las Naciones Unidas; que convirtieron a la ciudad de Curitiba, en una ciudad modelo de desarrollo, sostenibilidad ambiental e inclusión.

Que, la Misión Técnica es específica para autoridades y funcionarios locales, legisladores, gestores públicos, especialistas en la elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo, urbanismo, residuos sustentabilidad y medio ambiente, técnicos en proyectos de salud e inclusión y cooperación internacional, integrantes del sector académico e investigativo, representantes de organismos gubernamentales y no gubernamentales, empresarios e industriales interesados en temas de responsabilidad social de todos los países de América Latina y el Caribe.

Que, el costo de la inversión para los participantes, que hace al valor total de la inscripción es de \$us. 2.400.- (Dos Mil Cuatrocientos Dólares Americanos), que cubrirá hospedaje en base a habitaciones dobles compartidas en hotel de alto padrón en la ciudad de Curitiba, media pensión (desayunos y almuerzos), conferencias, visitas técnicas especializadas, transporte según programación, consultorías en los temas que el encuentro abordará, material de trabajo completo y certificado de participación de nivel internacional..

Que, la BECA IIDEL con el interés de promover y facilitar la participación de representantes de América Latina, el IIDEL tiene disponibles escasos recursos financieros, para ayudar a solventar la participación de algunos delegados que así lo requieran, cumplan con los requisitos de aplicación y sean seleccionados. LA BECA IIDEL financiará el 50% del costo total de la inscripción de pago, a las personas e instituciones que sean seleccionadas por el Comité Evaluador. Teniendo los participantes beneficiarios con la BECA IIDEL pagar cada uno el monto que asciende a \$us. 1.200.- (un mil doscientos dólares americanos). Dicha cobertura no incluyen los pasajes aéreos y/o terrestres entre las ciudades de origen de los participantes y la ciudad de Curitiba – Brasil.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de enero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la invitación realizada por la Misión Técnica Internacional de Capacitación, la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 024/13

–Brasil), luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier y Sra. Marleni Rosales Valverde, con la finalidad de que asistan y participen en la **“MISION TÉCNICA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN URBANA, TRANSPORTE COLECTIVO, RECICLAJE, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PROYECTOS INCLUSIVOS DE SALUD Y ERRADICACIÓN DE LA POBREZA”**, que se realizará en la ciudad modelo de CURITIBA, CAPITAL DEL ESTADO DE PARANÁ, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2013, haciendo constar que los participantes deben programar su llegada a CURITIBA el día domingo 24 de febrero de 2013 y retorno a sus países de origen el día viernes 01 de marzo de 2013, haciendo constar que la BECA IIDEL financiará el 50% del costo total de la inscripción, por haber sido seleccionados por el Comité Evaluador.

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: **“A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación”**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento y el art. 11 –k) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 40 del Reglamento de la Municipalidad, excepcionalmente, previa resolución del Concejo Municipal, los servidores públicos podrán ser declarados en comisión, entre otros casos: **“Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los arts. 42 y 44 siguientes”**.

Que, en sujeción al art. 43 del Reglamento de la Municipalidad: **“Las becas de estudio, seminario, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deberán tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que ésta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado (a) en comisión”**.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios **por viajes al exterior del país** para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia..., así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS Modificado y otros normas conexas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico N°.- 001/12 en su artículo 6, establece que a partir de la publicación de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los Instrumentos Normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de LEY MUNICIPAL, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR, en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier y Sra. Marleni Rosales Valverde, con la finalidad de que asistan y participen en la **“MISION TÉCNICA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN URBANA, TRANSPORTE COLECTIVO, RECICLAJE, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PROYECTOS INCLUSIVOS DE SALUD Y**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 024.13

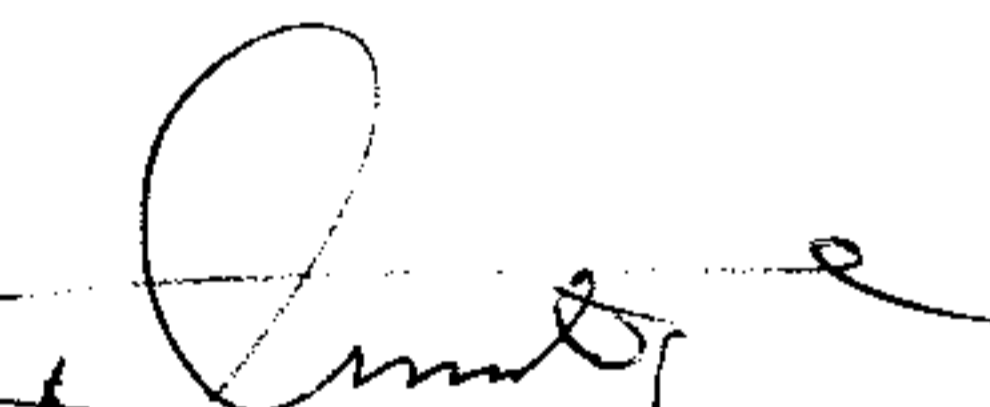
ERRADICACIÓN DE LA POBREZA", que se realizará en la ciudad modelo de CURITIBA, CAPITAL DEL ESTADO DE PARANÁ, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2013, evento auspiciado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL –Brasil), haciendo constar que los participantes deben programar su llegada a CURITIBA el día domingo 24 de febrero de 2013 y retorno a sus países de origen el día viernes 01 de marzo de 2013, haciendo constar que la BECA IIDEL financiará el 50% del costo total de la inscripción, por haber sido seleccionados por el Comité Evaluador, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del 23 de febrero al 01 de marzo de 2013, conforme al itinerario adjunto.

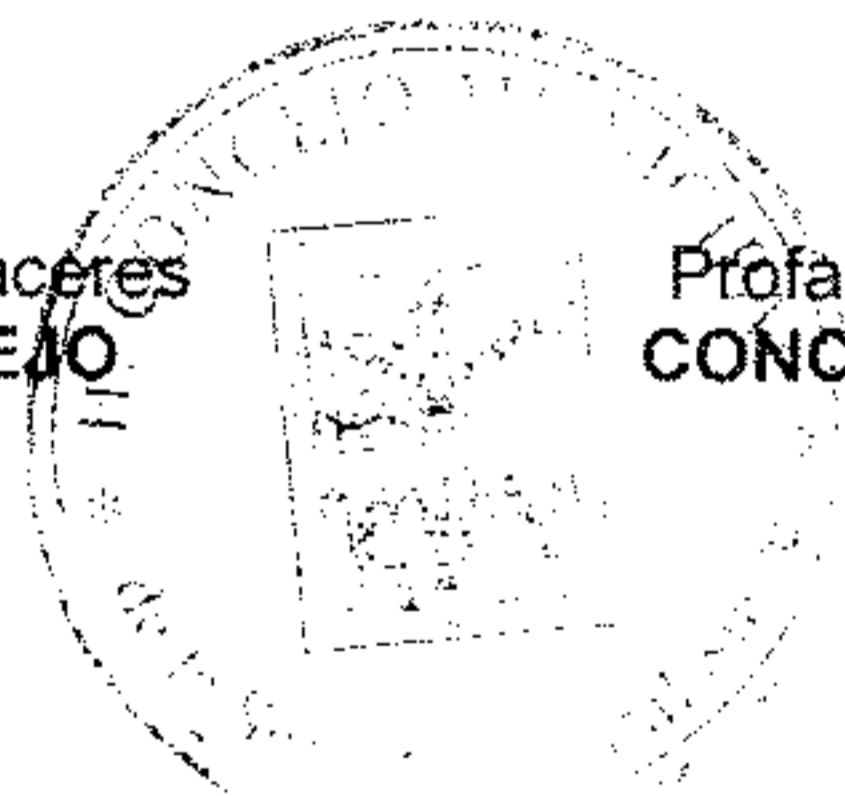
Art. 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS Nacionales e Internacionales en los montos y/o porcentajes que correspondan, en favor de los CONCEJALES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que los organizadores del evento, cubrirán, hospedaje en base a habitaciones dobles compartidas en hotel de alto padrón en la ciudad de Curitiba, media pensión (desayunos y almuerzos), conferencias, visitas técnicas especializadas, transporte según programación, consultorías en los temas que el encuentro abordará, material de trabajo completo y certificado de participación de nivel internacional, respectivamente (conforme a los antecedentes adjuntos).

Art. 3º.- Se AUTORIZA, el pago por derecho de inscripción en el monto total de \$us. 2.400.- (Dólares Dos Mil Cuatrocientos 00/100), que corresponde a un monto de \$us. 1.200.- por CADA UNO de los señores CONCEJALES mencionados en el art. 1º de la presente Resolución (o su equivalente en bolivianos), que corresponde al 50% de LA BECA IIDEL por haber sido seleccionadas por el Comité Evaluador, con cargo a la Partida Presupuestaria 257 (Capacitación de Personal), respectivamente.

Art. 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase:


Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminde Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**